

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Brandon Daniel Rendon Jaramillo
NIT - CC: 1.040.747.548 TELEFONO: 301 699 6645
CONTRATANTE: Ana Maria Gil Garcia
NIT - CC: 1.193.068.394 TELEFONO: 312 844 7789
DIRECCION: Carretera 31 # 35 A 30 EMAIL:
NOMBRE R/L: CC
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO: Nit.
NUMERO RDO: FECHA RDO VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO: PLACA-SMN 509 MODELO: 2009 MARCA: Chevrolet
No INTERNO 122 CLASE: Buseta # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 23

DURACION: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO: 04 DIA MES: Agosto AÑO: 2025
FECHA DE TERMINA: 07 DIA MES: Agosto AÑO: 2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FROM DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL: ANTICIPO SI NO V ANT
VALOR REST: \$
FECHA: DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO
ORIGEN: Medellin HORA SALIDA
DESTINO: Barbosa HORA LLEGADA
AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION
No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: Ana Maria Gil Garcia CC: 1193068394 TELEFONO: 312 844 7789

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 04 Del mes/año 08/25

Brandon Rendon Ana Maria Gil Garcia
CC: 1040747548 TRANSPORTADOR CC: 1193068394 CONTRATANTE